

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2015-2235 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 125/2014.*

Doña María Cristina Ruigómez Gómez, secretaria judicial de la Audiencia Provincial, Sección 4.ª, de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Recurso de apelación, a instancia de D.ª Felisa Ocejo Fernández y D. José Ocejo Fernández frente a D. Antonio García Tejera, herencia yacente de D.ª Cecilia Tejera García e Ildefonso García Martínez, D.ª María Blanca Ocejo Coto, D.ª Emma Noemí Ocejo Coto, D.ª Begoña Ocejo Coto, D. José Luis Ocejo Coto, D.ª María Ángeles Herrera Ocejo, D. Manuel Herrera Ocejo, D.ª María Luz Herrera Ocejo, D.ª Ángela Carrión Ocejo, D. Emilio Carrión Ocejo, D. Francisco Ángel Carrión Ocejo, D. Francisco Ángel Carrión Galán, D.ª María del Carmen López Ocejo, D. José María Oliden López, D.ª Piedad Oliden López, D. Ignacio Oliden López, D.ª Carmen Amaia López Santamaría, D. José Antonio López Santamaría, D. Egoitz Palomino López, D. Vicente Palomino Tejera, D. Carlos Ocejo Suárez, D.ª Blanca Nieves Ocejo Suárez, D.ª Josefa Ocejo Suárez, D.ª Ana Beatriz Antuna Ocejo, D. Juan Jesús Antuna Argüelles, D. Antonio García Castro, D. Ildefonso García Castro, D.ª María Jesús García Castro, D.ª Teodora Castro García, D. Federico García Castro y D. Pedro Ocejo Suárez, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 28 de enero de 2015, contra la que cabe recurso de apelación en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

En la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a D. Francisco A. Carrión Ocejo, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

María Cristina Ruigómez Gómez.

2015/2235

CVE-2015-2235